



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº772 /2017
CORRESPONDE EXPEDIENTE Nro. F 3943/2017

VISTO:

El Decreto Nro. 195/2017, por el cual se estableció el otorgamiento de subsidios a todas aquellas personas afectadas por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3627/16 se declaró en Estado de Emergencia el Partido de Pergamino por las inundaciones acaecidas durante el mes de Diciembre del año 2016, convalidado por Ordenanza Nº 8509/16.

Posteriormente por Decreto Nº 3687/16 se determinó el área en emergencia, plano (Anexo I) acompañado por la Subsecretaría de Modernización a través de la Dirección de Sistemas de Información Georreferenciada, siendo convalidado –este último- por Ordenanza Nº 8510/17, promulgada por Decreto Nº 15/17 en fecha 04/01/2017.

Que con fecha 1 de febrero de 2017, se dictó el Decreto Nro. 195/2017, por el cual se estableció el otorgamiento de subsidios a todas aquellas personas afectadas por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016 y, que hayan sufrido en forma indistinta daños en bienes inmuebles, bienes muebles y/o bienes registrables, y que se encuentren dentro de la nueva superficie que se establece en el plano de área de inundación, y se determinó un área de afectación, que se adjuntó como Anexo I y II, respectivamente, y además, como Anexo III se adjuntó listado de damnificados correspondiente a los pueblos de campaña.

Que con fecha 2 de febrero se dictó el Decreto Nro. 197/2017, por el cual se aprobó el primer listado de beneficiarios, nomina o listado que con fecha 3 de Febrero de 2017 empezaron a cobrar los subsidios en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Pergamino, todo ello conforme plan de pagos establecidos por decreto Decreto Nro. 195/2017.





PARTIDO DE PERGAMINO

Asimismo, en el marco del decreto Decreto Nro. 195/2017, y mediante decretos 287/17 y 350/2017 se abonaron por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, fechas 10 y 17 de febrero de 2017 respectivamente.

En esta inteligencia, con el decreto 383/2017 se abonaron por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, fechas 23 y 24 de febrero de 2017 respectivamente, el cuarto y quinto listado de beneficiarios.

Continuando el relato de lo acontecido mediante decreto N°427/2017 se abono el 6 to listado de beneficiarios el cual a su vez contenía por primera vez, la resolución de los primeros expedientes administrativos en orden a los turnos y atención brindada en la Asesoría Letrada Municipal y con fecha 9 de Marzo (decreto 524/2017) se posibilitó el pago del 7mo listado de beneficiarios, con la misma dinámica de información, es decir relevamiento particular de las Áreas mencionadas y expedientes formados por la atención al ciudadano afectado.

El decreto N° 619/17 de fecha 16 de Marzo de 2017 dispuso el pago del 8vo listado de beneficiarios, el cual integró hasta el momento la mayor parte de reclamos individuales de afectados realizados por ante la Asesoría Letrada Municipal.

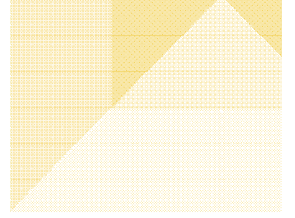
Por último, el decreto N° 707/17 de fecha 23 de Marzo de 2017, incorporó exclusivamente RECLAMOS PARTICULARES, atendidos en la Asesoría Letrada, lo que dio lugar el 9no Listado de beneficiarios.

Por otro lado como fuera dicho en anteriores decretos de otorgamiento de beneficios, resulta imperioso que se siga resolviendo en orden al sistema de turnos oportunamente dispuestos por el decreto Nro. 195/2017, atendidos en la **ASESORIA LETRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**, restantes beneficiarios que han podido cumplimentar los requisitos legales para resultar beneficiario de los subsidios dispuestos, trámites administrativos que merecen tener acogida según detalle que más abajo se exponen.

Téngase presente a todo evento, que en la medida que se constate que beneficiarios incluidos en el listado que se adjunta, tengan a su vez un “turno” pendiente ante la Asesoría Letrada, se deberá comunicar en cada



PARTIDO DE
PERGAMINO



caso su carácter de beneficiario y por lo tanto que de forma anticipada, que no deberán concurrir a la cita correspondiente.

Así las cosas, de acuerdo a la documentación reunida en los expedientes administrativos que más abajo se detallaran, principalmente titularidad servicios, de medidor de luz (C.E.L.P.) etc, la cual fue confrontada con los datos ya registrados por éste Municipio, conforme información catastral de las parcelas afectadas, así como, relevamientos efectuados oportunamente en las zonas inundadas e información de la Secretaria de Planificación y Modernización, Dirección de Sistemas de Información Georeferenciada, se determina que los beneficiarios de subsidios que se establecen por el presente, fueron afectados por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016.

Cabe mencionar que el Artículo 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“...El Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: ... b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad...”*.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el **DECIMO** listado de beneficiarios de subsidios a los afectados por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016, cuya nómina se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente, disponiendo su pago a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Pergamino centro, desde el 27 de marzo del corriente año, todo ello conforme documentación reunida en los siguientes expedientes administrativos remitidos por la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pergamino:





PARTIDO DE PERGAMINO

Q3005/2017, Q2719/2017, Q2612/2017, Q2622/2017, Q3631/2017, Q2655/2017,
Q2664/2017, Q2627/2017, Q3655/2017, Q3656/2017, Q2667/2017, Q2670/2017,
Q2671/2017, Q2675/2017, Q2706/2017, Q2587/2017, Q2697/2017, Q2585/2017,
Q3680/2017, Q2421/2017, Q1838/2017, Q1286/2017, Q2642/2017, Q2640/2017,
Q3622/2017, Q2743/2017, Q2635/2017, Q2654/2017, Q2632/2017, Q3594/2017,
Q2631/2017, Q2662/2017, Q2644/2017, Q2660/2017, Q2630/2017, Q2656/2017,
Q2683/2017, Q2738/2017, Q2718/2017, Q1281/2017, Q2646/2017, Q2680/2017,
Q2650/2017, Q2651/2017, Q2652/2017, Q2597/2017, Q2598/2017, Q2599/2017,
Q2602/2017, Q3683/2017, Q2607/2017, Q2595/2017, Q2615/2017, Q2596/2017,
Q2782/2017, Q2672/2017, Q3706/2017, Q3861/2017, Q3855/2017, Q3831/2017,
Q2814/2017, Q2373/2017, Q2812/2017, Q2806/2017, Q2805/2017, Q1294/2017,
Q2985/2017, Q3039/2017, Q2617/2017, Q2614/2017, Q2804/2017, Q1747/2017,
Q3010/2017, Q3034/2017, Q3739/2017, Q3762/2017, Q3006/2017, Q3032/2017,
Q3033/2017, Q3576/2017, Q2776/2017, Q2773/2017, Q1612/2017, Q3041/2017,
Q3061/2017, Q3064/2017, Q3060/2017, Q3059/2017, Q3009/2017, Q3015/2017,
Q2372/2017, Q3012/2017, Q1968/2017, Q2075/2017, Q1751/2017, Q3068/2017,
Q3070/2017, Q3957/2017, Q3958/2017

ARTICULO 2º Regístrese. Publíquese. Tome intervención Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería. Remítase copia del presente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Pergamino centro. Cumplido archívese.

Pergamino, 30 de Marzo de 2017.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
PARTIDO DE PERGAMINO

JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE
GOBIERNO
PARTIDO DE PERGAMINO
